PROCESO ORDINARIO N° 2021-00126

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2021-00126, informando que se allegó escrito subsanatorio dentro del término legal establecido. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** a **ALEJANDRO ANZOLA CAMPOS,** quien se identifica con C.C. 80.030.745 y T.P 160.856 del. C.S.J, como apoderado de la parte actora, conforme al poder allegado de manera digital.

Ahora bien, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se **dispone:**

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **MARTHA PATRICIA CORTÁZAR SÁNCHEZ** contra **COLPENSIONES Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las demandadas, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del CPTSS, CÓRRASELE traslado de la demanda a la encartada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, que correrá a partir de los dos días siguientes al envió al demandado del escrito de demanda junto con el auto admisorio, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELES entrega de una copia de la demanda.

Ahora bien, por encontrarse como demandada una entidad pública del orden nacional, **NOTIFÍQUESE** a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, en los términos del artículo 612 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 del CGP
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado **N° 034 fijado** el (02) de septiembre **del** año **DOS MIL VEINTIUNO (**2021**).**

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66435a0932c1f2e79427689ca3fb7a6e89f710653dece749f0dec9d6b121a95a**
Documento generado en 30/08/2021 09:09:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica